REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico - Cesar, Doce (12) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Radicado: 204004089001-2019-00163-00
Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: EDWIN SAAVEDRA CADAVID
RICARDO LARA PADILLA

La parte demandante **EDWIN SAAVEDRA CADAVID** en contra de **RICARDO LARA PADILLA** con el fin de que se librara mandamiento de pago con base a titulo valor representado en PAGARÉ. En auto de fecha mayo ocho (25) de dos mil diecinueve (2019) el Juzgado libró orden de pago por la vía ejecutiva en contra de **RICARDO LARA PADILLA**, donde se notificó al demandado conforme al artículo 8 de la ley 2213 de junio 13 del 2022, quien no contesto la demanda, no propuso excepciones.

Establece Art. 440 del Código General del Proceso, que cuando el ejecutado no propone excepciones, el Juez deberá dictar auto que ordene llevar a cabo la ejecución, como en el presente caso la demandada no propuso excepciones, se impone dictar el auto a que se refiere la norma citada.

En virtud y mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de La Jagua de Ibirico-Cesar,

RESUELVE

PRIMERO. Seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la ejecutada, en la forma determinada en el mandamiento de pago.

SEGUNDO. Practicar la liquidación del crédito conforme lo ordena el Art. 446 del Código General del proceso.

TERCERO. Condenar en costas a la parte demandada, liquidar por secretaría; las agencias en derecho se incluirá por la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS VINTICINCO MIL PESOS (\$1.925.000) M/C** de conformidad con el acuerdo número 1887 del 2013.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

El Juez,

MARTHA CECILIA SANCHEZ BERNATE
Juez Promiscuo Municipal de La Jagua de Ibirico

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar

Secretaría

La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No_095

Hoy _13/12/2023_Hora 8:A.M.

YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO
Secretaría